



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1409-04-2019-SGTV-MPT

Talara, 12 de abril del 2019.-----

Visto, los Expedientes de Proceso 00003606 d/f 26-02-19, presentado por el Sr. ANTONIO JAIME SARA PAREDES, identificado con DNI 06991837, domiciliado en Calle Los Olivos C-23 – Los Órganos, quien solicita - AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHICULOS CATEGORÍA M1 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - SERVICIO TAXI y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 093-04-2019-TSGTyV-MPT d/f 01-04-19, el Área Técnica ha indicado lo siguiente:
 - Que, el Administrado ha cumplido con requisitos y estando el procedimiento para obtener Autorización Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas en la modalidad M1 como TAXI iniciado por el interesado se encuentra establecido en el ITEM N° 60 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A actual de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, el solicitante ha cancelado con Recibo de Caja N° 000001629258, por el monto de s/. 346.00 de fecha 26.02.2019, el derecho Autorización Permiso de Operación como TAXI;
 - Que, al ser la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, una norma de carácter remissiva, porque nos remite a la norma más próxima en materia de transporte para resolver un acto sometido a nuestra competencia como sucede en el presente caso. Por lo tanto, se presupone que la oferta de servicio de transporte público de personas en taxi disperso en vehículos M1, puede autorizarse como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21 de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23°, Inc. 23.2).
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
 - Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81° Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
 - Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHICULOS CATEGORÍA M1 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - SERVICIO TAXI y su vigencia estará supeditada a las disposiciones o a las Ordenanzas Municipales que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
 - Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, a lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. N° 23-11-2014-MPT Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), el Área Técnica, sugiere se declare procedente la Autorización solicitada por el Sr. Antonio Jaime Sara Paredes, la AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHICULOS CATEGORÍA M1 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - SERVICIO TAXI, con la unidad que a continuación se detalla:





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	ANTONIO JAIME SARA PAREDES	BFD-678	2018	M1 AUTOMOVIL

-Que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el 31-12-19 y el cumplimiento como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21 de la O. M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23°, Inc. 23.2).

-Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00003606 d/f 26-02-19

SEGUNDO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el **SR. ANTONIO JAIME SARA PAREDES**,

TERCERO: **OTORGAR, AUTORIZACION** para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHICULOS CATEGORÍA M1 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - SERVICIO TAXI**, en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	ANTONIO JAIME SARA PAREDES	BFD-678	2018	M1 AUTOMOVIL

CUARTO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para la unidad vehicular mencionada en el Tercer Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Publico Especial en Vehículos – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara – Servicio de Taxi, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

QUINTO: **DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **31-12-19**, debiendo identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al **SERVICIO DE TAXI** y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

SEXTO: **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SETIMO.- **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

OCTAVO: **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

NOVENO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

DECIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
OAT
UTIC
Archivo (02)
FAR/emma

